

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KAROL FERNANDA RUIZ GUTIERREZ DEMANDADO: OSCAR ALBEIRO HINCAPIE PERALTA

RADICACION: 910013184001-2021-00148-00

Leticia (Amazonas), seis (6) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte del apoderado de la demandante informando que el Banco W no ha dado cumplimiento a la orden de embargo, razón por la cual solicita que el Despacho requiera al pagador para que dé cumplimiento a la medida cautelar.

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente la solicitud elevada, el Juzgado

RESUELVE

OFICIESE al Pagador del Banco W para que dé cumplimiento de manera INMEDIATA a lo ordenado en el oficio JPFL-SD-No. 0151 de 2022. Remítase copia del oficio referido.

Por Secretaría requiérase al Pagador del Banco W para que se sirva dar cumplimiento al oficio de manera inmediata, advirtiéndole que el incumplimiento a la orden judicial lo hace acreedor de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy <u>7 DE OCTUBRE DE 2022</u> se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.